

INFORME SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE TÍTULO OFICIAL

Denominación del Título	Graduado o Graduada en Ingeniería de Tecnologías Específicas de Telecomunicación por la Universidad de Valladolid
Menciones	Mención en Sistemas de Telecomunicación , Mención en Sistemas Electrónicos , Mención en Telemática
Universidad solicitante	Universidad de Valladolid
Centro/s	• Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Telecomunicación
Universidad/es participante/s	Universidad de Valladolid
Rama de Conocimiento	Ingeniería y Arquitectura

En virtud de lo establecido en el artículo 28 del Real Decreto 1393/2007 de 29 de octubre modificado por el Real Decreto 861/2010 de 2 de julio, en relación con el procedimiento para la modificación de los planes de estudios conducentes a la obtención de títulos oficiales ya verificados, la Universidad de Valladolid solicita la modificación del Graduado o Graduada en Ingeniería de Tecnologías Específicas de Telecomunicación en el sentido de modificar los siguientes aspectos:

Criterio I. Descripción del título.

- Apartado 1.3.- Se reduce el número de plazas de nuevo ingreso de 130 a 100 a la vez que se aumenta el mismo número en otro Grado conexo ofertado por la Universidad.

Criterio II. Justificación.

- Apartado 4.1.- Se modifica el perfil de ingreso específico para la titulación relativo a los estudiantes que han cursado ciclos formativos para incorporar los acuerdos entre la Universidad y la Comunidad Autónoma de Castilla y León en materia de reconocimiento de créditos.

Criterio V. Planificación de las enseñanzas.

- Apartado 5.5.- Se introducen cambios en el apartado "Actividades formativas" de las materias incorporando cambios en el reparto de las horas por actividad.

El presente Informe recoge únicamente la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentada a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la

Universidad haya modificado respecto a la memoria verificada y que no hayan sido señalados en el formulario de modificación.

De conformidad con lo establecido en el artículo 28.4 del Real Decreto 1393/2007 de 29 de octubre, una vez analizada la documentación remitida por la Universidad y tras analizar cómo afecta la propuesta a la naturaleza y objetivos del Título verificado, la Comisión de Evaluación de Titulaciones de ACSUCYL emite **informe aceptando las modificaciones propuestas.**



Fdo: Dña. Isabel Velázquez Soriano
Presidenta de la Comisión de
Evaluación de Titulaciones de ACSUCYL